

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Asuntos Consulares

ESPAÑOLES FALLECIDOS EN EL EXTRANJERO

Consulado General de España en Buenos Aires

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires comunica a este Ministerio el fallecimiento de don José María C. Trillo ocurrido el día 21 de septiembre de 1985.

Madrid, 21 de mayo de 1986.-(43851).

MINISTERIO DE DEFENSA

Comandancias Militares de Marina

SANTANDER

Edicto

Don Arturo Gómez Pardo, Capitán de Corbeta de la Reserva Naval Activa, Juez Militar eventual del expediente número 39/1986, instruido con motivo del hallazgo en la mar por el pesquero «Nerea Leire», folio 2.578 de la 3.ª lista de Santander, siendo su patrón don Genaro Gamecho Allica, de una balsa salvavidas de goma, de color negro y capota de color anaranjado, con dos botellas de inflado automático en inscrito en la misma: «Themis-Thonsberg», youre my Shunshine Monrovia, 20 persons, seral núm. 649, constrution date 3/1980, esta balsa se encontraba semihundida y a la deriva.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 60/1962, de Salvamentos, Hallazgos, Remolques, Extracciones y Auxilios Marítimos, se hace público para que el propietario pueda ejercer sus derechos.

Santander, 15 de mayo de 1986.-El Capitán de Corbeta, Juez Militar eventual, Arturo Gómez Pardo.-8.725-E (38623)

Juzgados Marítimos Permanentes

VIGO

Edicto

Don Luis Fernández Estrada, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 16 de mayo de 1986, por el buque «Jaquetón», de la matrícula de Vigo, folio 3127, al también pesquero «Playa de Aldán», de la matrícula de Vigo, folio 9055.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de

1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 26 de mayo de 1986.-9.461-E (42956).

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Delegaciones

CACERES

Se pone en conocimiento del propietario del resguardo de depósito sin interés en el ejercicio de 1965, relacionado a continuación, que, de acuerdo con lo establecido en la circular de la Caja General de Depósitos de 24 de enero de 1970, punto segundo, se va a proceder en esta Dependencia a formular el oportuno expediente de prescripción para cumplimentar el artículo 11 del Reglamento de la Caja General de Depósitos del 19 de noviembre de 1929, por lo que se advierte al interesado que si en el plazo de dos meses, contados desde la publicación del anuncio, no se ha presentado reclamación alguna en esta Delegación de Hacienda, se declarará prescrito a favor del Tesoro y, por lo tanto, los resguardos quedan nulos y sin ningún valor ni efecto.

Cáceres, 13 de mayo de 1986.-El Delegado de Hacienda.-8.719-E (38617).

Relación de los depósitos mayores de 25.000 pesetas necesarios en metálico sin interés, incluidos en expediente de prescripción. Año 1965

Fecha de constitución: 29 de noviembre de 1965. Número de entrada: 1.395. Número de Registro: 23.554. Depositante: Dámaso Fariñas Esteban. Cantidad: 46.841,78 pesetas.

CADIZ

Expediente de extravío

Por haber sufrido extravío los resguardos de esta sucursal de la Caja General de Depósitos, correspondientes a los depósitos en aval bancario registrados con los números: 1.310, por importe de 568.540 pesetas; 1.311, por 378.884 pesetas; 1.312, por 1.770.444 pesetas; 1.321, por 1.507.438 pesetas, y 1.322, por 1.448.180, constituidos por la Caja de Ahorros de Cádiz, garantizando a «Blanques, Sociedad Anónima», a disposición de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, con fecha 13 de diciembre de 1984, los tres primeros, y 24 de enero de 1985, los dos restantes. De acuerdo con el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, de 19 de noviembre de 1929, se advierte al público que, transcurridos dos meses desde la publicación del anuncio en

este «Boletín Oficial» sin que haya sido habido, ni efectuarse reclamación alguna de terceros, será declarado nulo y sin ningún valor, expidiéndose el duplicado con las mismas características del extraviado.

Cádiz, 24 de abril de 1986.-El Tesorero de Hacienda.-V.º B.º: El Delegado de Hacienda.

CUENCA

Padecido error en la inserción del anuncio de la Delegación de Cuenca, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 190, de fecha 9 de agosto de 1986, página 28263, columna central, se rectifica en el sentido de que al final del mismo debe figurar el siguiente texto que fue indebidamente omitido:

«Cuenca, 22 de abril de 1986.-El Delegado de Hacienda.-2.093-D (57116)».

Inspecciones-Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales

ALGECIRAS

Edictos

Por el presente se comunica a Ramesh Chand, cuyo último domicilio conocido era calle Clara del Rey, número 41, sexto G, Madrid, que por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha sido dictado, en el expediente 170/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, el siguiente acuerdo:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 25.700 pesetas, tipificada en el caso 1.º del artículo 1.º de la Ley 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que se declara responsable a Ramesh Chand.

Segundo.-Imponer la siguiente multa a Ramesh Chand: 25.700 pesetas.

Tercero.-Declarar el comiso de los géneros aprehendidos para su aplicación reglamentaria.

Cuarto.-Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

La indicada multa deberá hacerse efectiva en metálico, en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación. De no hacerlo en el plazo indicado, se liquidará un recargo del 10 por 100, dándosele un nuevo plazo de tres días, y si transcurrido éste no la hiciese efectiva, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Contra este acuerdo puede interponer recurso de reposición ante esta Inspección-Administración o, directamente recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cádiz, ambos en el plazo de quince días a partir de la notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del acuerdo.

Algeciras, 26 de mayo de 1986.-El Jefe de la Sección.-9.540-E (43633).

★

Por el presente se comunica a José Navarro Tebar, cuyo último domicilio conocido era calle Capitán Cortés, 109, primero izquierda, Albacete,

que por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha sido dictado, en el expediente 185/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, el siguiente acuerdo:

Primero.—Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 9.091 pesetas, tipificada en el caso 1.º del artículo 1.º de la Ley 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que se declara responsable a José Navarro Tebar.

Segundo.—Imponer la siguiente multa a José Navarro Tebar: 9.091 pesetas.

Tercero.—Declarar el comiso de los géneros aprehendidos para su aplicación reglamentaria.

Cuarto.—Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

La indicada multa deberá hacerse efectiva en metálico, en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación. De no hacerlo en el plazo indicado, se liquidará un recargo del 10 por 100, dándosele un nuevo plazo de tres días, y si transcurrido éste no la hiciese efectiva, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Contra este acuerdo puede interponer recurso de reposición ante esta Inspección-Administración o, directamente recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cádiz, ambos en el plazo de quince días a partir de la notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del acuerdo.

Algeciras, 26 de mayo de 1986.—El Jefe de la Sección.—9.539-E (43631).

★

Por el presente se comunica a Antonio Martínez López, cuyo último domicilio conocido era barriada San José Artesano, bloque 3, segundo, primero B, Algeciras, que por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha sido dictado, en el expediente 23/1986, instruido por infracción administrativa de contrabando, el siguiente acuerdo:

Primero.—Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 926.708 pesetas, tipificada en el caso 2.º del artículo 1.º de la Ley 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que se declara responsable a Antonio Martínez López.

Segundo.—Imponer la siguiente multa a Antonio Martínez López: 926.708 pesetas.

Tercero.—Declarar el comiso de los géneros aprehendidos para su aplicación reglamentaria.

Cuarto.—Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

La indicada multa deberá hacerse efectiva en metálico, en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación. De no hacerlo en el plazo indicado, se liquidará un recargo del 10 por 100, dándosele un nuevo plazo de tres días, y si transcurrido éste no la hiciese efectiva, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Contra este acuerdo puede interponer recurso de reposición ante esta Inspección-Administración o, directamente recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cádiz, ambos en el plazo de quince días a partir de la notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del acuerdo.

Algeciras, 26 de mayo de 1986.—El Jefe de la Sección.—9.538-E (43630).

★

Por el presente se comunica a Agustín Rodríguez González, cuyo último domicilio conocido era calle Concepción Arenal, número 5, primero, en La Guardia (Pontevedra), que por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha sido dictado, en el expediente 60/1986, instruido por

infracción administrativa de contrabando, el siguiente pliego de cargos:

Hechos imputados: El día 28 de abril de 1986, en ocasión de estar prestando servicio de vigilancia, se observó a distancia cómo introducían un bulto en el interior de un camión, reconociéndose entre los bultos una bolsa de plástico que contenía un radio-casete de coche marca «Roastar» RS-7600 GX y un binocular, marca «Super-Zenit» 20-50.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1.º número 1 del artículo 1.º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30), de contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Igualmente, se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del recibo de la presente notificación, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Algeciras, 26 de mayo de 1986.—El Jefe de la Sección.—9.541-E (43633).

ALICANTE

Desconocido el paradero de Emiliano Guiriolo, inculcado por el expediente de falta reglamentaria de la Ley de Importación Temporal de Automóviles número 36/1985, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de 15.000 pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4 del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Plazo y lugar de pago.—En la Caja de la Aduana, dentro de los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente, sin recargo, o en los quince días siguientes con el recargo legal de demora. Pasados dichos plazos, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 19.1 de la Ley, respecto a los vehículos intervenidos, y vía de apremio por los descubiertos.

Recursos.—Contra el presente acuerdo son posibles el de reposición ante el Inspector-Administrador de la Aduana, en el plazo de quince días hábiles desde el recibo de la presente notificación (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), y el económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de fecha 30 de agosto de 1981. Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición. Es igualmente posible la petición de condonación graciable ante el Tribunal Económico-Administrativo, en iguales plazos, previa renuncia a cualquier tipo de recurso.

La falta de pago dará lugar a la dación en pago del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resultan en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo, afecto al expediente, alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 26 de mayo de 1986.—El Inspector-Administrador.—P. D., la Jefe de Negociado Automóviles, María Concepción Sánchez Mecha.—9.427-E (42922).

ALMERIA

Transcurrido con exceso el plazo concedido para la presentación de alegaciones en los expedientes de falta reglamentaria de la LITA, que a continuación se relacionan, esta Inspección-Administración ha impuesto en cada uno de dichos expedientes las sanciones que se indican:

Expediente FR LITA número 92/1985:

Inculcado: Richard Davis, en paradero desconocido, último domicilio conocido calle Cueva Morales, sin número, Mojácar, Almería.

Infracción: Hacer uso del régimen de importación temporal de automóviles sin tener derecho al mismo por ser residente en España y ejercer actividades lucrativas en territorio nacional, artículo 3.º de la Ley.

Sanción: 25.000 pesetas, artículo 16.º de la Ley.

El importe de las sanciones impuestas deberá ingresarse en efectivo en la Caja de esta Aduana en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la presente o finalizado este, dentro de los quince días naturales siguientes, con el 5 por 100 de recargo de prórroga.

Una vez satisfecha la multa se dispone de un plazo de treinta días para reexportar el vehículo al extranjero, o bien, introducirlo en depósito franco o de comercio, o abandonarlo expresamente a favor de la Hacienda Pública sin cargas ni gastos de ninguna clase para la Aduana.

Se advierte que la falta de pago de las multas dentro de los plazos reglamentarios implicará la dación en pago del automóvil con los efectos prevenidos en el artículo 1.521 del Código Civil, y, consiguientemente, su venta en pública subasta, aplicándose el importe obtenido al pago de las sanciones, bien entendido que si el precio del remate no cubriese el importe de las sanciones impuestas se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo que se notifica se podrá interponer recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de la Aduana, o reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, ambos en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente.

Almería, 28 de mayo de 1986.—El Inspector-Administrador.—10.060-E (47075).

★

Transcurrido con exceso el plazo reglamentario para la reexportación de los automóviles intervenidos en los expedientes de falta reglamentaria de la LITA, que a continuación se relacionan, esta Inspección-Administración estima cometida, en cada uno de dichos expedientes, una infracción a los artículos 1 y 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, por lo que ha impuesto a los interesados que se indican una sanción de 1.500 pesetas.

Expediente FR LITA número 20/1986:

Automóvil «Peugeot», matrícula 6600-FH-69, propietario desconocido.

El importe de las sanciones impuestas deberá ingresarse en efectivo en la Caja de esta Aduana en el plazo de tres días contados a partir del siguiente de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», o, finalizado este, dentro de los quince días naturales siguientes con el 5 por 100 de recargo de prórroga.

Una vez satisfecha la multa se dispondrá de un plazo de treinta días para reexportar el vehículo al extranjero, o bien, introducirlo en depósito franco o de comercio, o abandonarlo expresamente a favor de la Hacienda Pública sin cargas ni gastos de ninguna clase para la Aduana.

Se advierte que la falta de pago de las multas dentro de los plazos reglamentarios implicará la dación en pago del automóvil con los efectos prevenidos en el artículo 1.521 del Código Civil, y, consiguientemente, su venta en pública subasta,

aplicándose el importe obtenido al pago de las sanciones, bien entendido que si el precio del remate no cubriese el importe de las sanciones impuestas se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo que se notifica se podrá interponer recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de la Aduana, o reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, ambos en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente.

Almería, 2 de junio de 1986.-El Inspector-Administrador.-10.061-E (47076).

BARCELONA

Por medio del presente se notifica a Leandro Rubio Fernández, cuyo último domicilio conocido era en calle Levante, número 17, Barcelona, que, en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 176/1986, incoado por la aprehensión de radio cassette y en el que figura usted como inculcado, imputándole los siguientes hechos:

Importación y tenencia de géneros de lícito comercio, de procedencia extranjera, sin documentación que justifique su legal importación.

Supone la infracción tipificada en los casos 1 y 2 del número 1 del artículo 1.º en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima conveniente, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 22 de mayo de 1986.-El Jefe de Sección.-9.248-E (42093).

★

Por medio del presente se notifica a Fernando Paredes Balaguer, cuyo último domicilio conocido era en paseo Maragall, número 411, Barcelona, que, en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 171/86, incoado por la aprehensión y descubrimiento de tabaco y whisky y en el que figura como inculcado, imputándole los siguientes hechos:

Importación y tenencia de géneros estancados y de lícito comercio, de procedencia extranjera, sin autorización ni documentación que justifique su legal importación.

Supone la infracción tipificada en los casos 1, 2 y 3 del número 1 del artículo 1.º en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima conveniente, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 22 de mayo de 1986.-El Jefe de Sección.-9.247-E (42092).

Por medio del presente se notifica a Antonio González Yáñez, cuyo último domicilio conocido era en calle Lérida, número 12, Hospitalet, que, en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 138/1986, incoado por la aprehensión y descubrimiento de películas y cintas de vídeo y en el que figura usted como inculcado, imputándole los siguientes hechos:

Tenencia de géneros de lícito comercio, de procedencia extranjera, sin documentación justificativa de su legal importación.

Supone la infracción tipificada en el caso 2 del número 1 del artículo 1.º en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima conveniente, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 22 de mayo de 1986.-El Jefe de Sección.-9.245-E (42090).

★

Por medio del presente se notifica a doña Josefa Rosa Maldonado, cuyo último domicilio conocido era Puebla de Lanzarote, San Vicente dels Horts, que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 134/1986, incoado por la aprehensión de tabaco y géneros varios, y en el que figura usted como inculcado, imputándole los siguientes hechos:

Importación y tenencia de géneros estancados y de lícito comercio, de procedencia extranjera, sin autorización ni documentación que justifique su legal importación.

Supone la infracción tipificada en el caso 1, 2 y 3 del número 1 del artículo 1.º en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima conveniente, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 22 de mayo de 1986.-El Jefe de Sección.-9.246-E (42091).

★

Por medio del presente se notifica a Leonardo Linares, cuyo último domicilio conocido era en calle Mayor, número 71, Santa Coloma de Gramanet, que, en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 117/1986, incoado por la aprehensión de géneros varios y en el que figura como inculcado, imputándole los siguientes hechos:

Importación y tenencia de géneros de lícito comercio, de procedencia extranjera, sin documentación que justifique su legal importación.

Supone la infracción tipificada en los casos 1 y 2 del número 1 del artículo 1.º en relación con el

artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín-Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima conveniente, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 22 de mayo de 1986.-El Jefe de Sección.-9.244-E (42089).

★

Por medio del presente se notifica a Soheil Forghani Nowbari, cuyo último domicilio conocido era en Paro Torre Blanca, número 8, San Cugat del Vallés, que, en cumplimiento de lo acordado por el señor strador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 195/1985, incoado por la aprehensión y descubrimiento de alfombras y en el que figura como inculcado, imputándole los siguientes hechos:

Importación y tenencia de géneros de lícito comercio, de procedencia extranjera, sin documentación justificativa de su legal importación.

Supone la infracción tipificada en los casos 1 y 2 del número 1 del artículo 1.º en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima conveniente, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 22 de mayo de 1986.-El Jefe de Sección.-9.243-E (42088).

Edictos de notificación de resolución

Desconociéndose el actual paradero de Modesto Perramón Sobre, cuyo último domicilio conocido era en calle Lope de Vega, número 290, Barcelona, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 184/1985, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 11 de diciembre de 1985, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 2, 3, del número 1 del artículo primero de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Modesto Perramón Sobre.

Tercero.-Imponer la siguiente multa:

A Modesto Perramón Sobre, 895.589 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción para darle el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 3 de junio de 1986.-El Jefe de la Sección.-10.293-E (48332).

★

Desconociéndose el actual paradero de Buenaventura Male Lluch, cuyo último domicilio conocido era en Blanes, Cai Aguido, número 3, Gerona, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 223/1985, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 11 de diciembre de 1985, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3, del número 1 del artículo primero de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Buenaventura Male Lluch.

Tercero.-Imponer la siguiente multa:

A Buenaventura Male Lluch, 35.429 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción para darle el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 3 de junio de 1986.-El Jefe de la Sección.-10.292-E (48331).

★

Desconociéndose el actual paradero de Amparo Carretero Jiménez, cuyo último domicilio conocido era en calle Velchite, número 10, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 272/1985, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 20 de diciembre de 1985, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1, 2, 3, del número 1 del artículo primero de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Amparo Carretero Jiménez.

Tercero.-Imponer la siguiente multa:

A Amparo Carretero Jiménez, 131.563 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción para darle el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 3 de junio de 1986.-El Jefe de la Sección.-10.290-E (48329).

★

Desconociéndose el actual paradero de Juan José García Luque, cuyo último domicilio conocido era en calle Flesaders, números 16-21, «Pensión Campiña», Barcelona, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 297/1985, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 27 de diciembre de 1985, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 2, del número 1 del artículo primero de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Juan José García Luque.

Tercero.-Imponer la siguiente multa:

A Juan José García Luque, 5.698 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción para darle el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual

plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 3 de junio de 1986.-El Jefe de la Sección.-10.291-E (48330).

★

Desconociéndose el actual paradero de Benito Ruiz Martos, cuyo último domicilio conocido era en calle Ruperto Chapí, número 9, Santa Coloma de Gramanet, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 302/1985, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 27 de diciembre de 1985, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 2, 3, del número 1 del artículo primero de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Benito Ruiz Martos.

Tercero.-Imponer la siguiente multa:

A Benito Ruiz Martos, 98.158 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción para darle el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 3 de junio de 1986.-El Jefe de la Sección.-10.289-E (48328).

Edictos notificación de inhibición

Desconociéndose el actual paradero de Juan Méndez Pascual, cuyo último domicilio conocido era en calle Conde de Santa Clara, 55, Barcelona, por el presente se le notifica, en el expediente de la referencia, instruido en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con esta fecha, ha acordado inhibirse del conocimiento de los hechos en favor de la jurisdicción ordinaria, por hallarse apreciado la posible existencia de delito de contrabando.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que el acta y demás diligencias incorporadas al expediente han sido remitidas al Juzgado Decano de los de Barcelona, y que las mercancías aprehendidas han sido puestas a disposición del mismo.

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso de reposición ante el Inspector-Adminis-

trador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del recibo de esta notificación (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 3 de junio de 1986.-El Jefe de la Sección.-10.287-E (48326).

★

Por medio del presente se notifica a Francisco Gilabert Perales, cuyo último domicilio conocido era en calle Venus, número 5, bajos, 08012 Barcelona, que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 210/1986, incoado por la aprehensión de tabaco, y en el que figura usted como inculpado, imputándole los siguientes hechos:

Importación y tenencia de géneros estancados de procedencia extranjera sin autorización.

Supone la infracción tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo primero, en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima conveniente, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 3 de junio de 1986.-El Jefe de la Sección.-10.288-E (48327).

★

Desconociéndose el actual paradero de Ricardo Albin Chacón, cuyo último domicilio era calle Plady Forneils, 67, barriada de Verdún, por el presente se le notifica, en el expediente número 108/1986, instruido en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con esta fecha, ha acordado inhibirse del conocimiento de los hechos en favor de la jurisdicción ordinaria, por hallarse apreciado la posible existencia de delito de contrabando.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que el acta y demás diligencias incorporadas al expediente han sido remitidas al Juzgado Decano de los de Barcelona, y que las mercancías aprehendidas han sido puestas a disposición del mismo.

Contra el presente acuerdo puede interponer recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del recibo de esta notificación (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 5 de junio de 1986.-El Jefe de la Sección.-10.388-E (48778).

★

Desconociéndose el actual paradero de Antonio Vic Mohedano, cuyo último domicilio era calle Pons y Pons, 26-32, Santa Coloma de Gramanet, por el presente se le notifica, en el expediente número 331/1985, instruido en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con esta fecha, ha acordado inhibirse del conocimiento de los hechos en favor de la jurisdicción ordinaria, por hallarse apreciado la posible existencia de delito de contrabando.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que el acta y demás diligencias incorporadas al expediente han sido remitidas al Juzgado Decano de los de Barcelona, y que las mercancías aprehendidas han sido puestas a disposición del mismo.

Contra el presente acuerdo puede interponer recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del recibo de esta notificación (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición si hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 5 de junio de 1986.-El Jefe de la Sección.-10.387-E (48777).

★

Desconociéndose el actual paradero de Simón Martín Trujillo, cuyo último domicilio era calle Montaña, 81, Mataró, por el presente se le notifica, en el expediente número 71/1986, instruido en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con esta fecha, ha acordado inhibirse del conocimiento de los hechos en favor de la jurisdicción ordinaria, por hallarse apreciado la posible existencia de delito de contrabando.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que el acta y demás diligencias incorporadas al expediente han sido remitidas al Juzgado Decano de los de Barcelona, y que las mercancías aprehendidas han sido puestas a disposición del mismo.

Contra el presente acuerdo puede interponer recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del recibo de esta notificación (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 5 de junio de 1986.-El Jefe de la Sección.-10.386-E (48776).

Desconociéndose el actual paradero de Fernando Moreno García, cuyo último domicilio era calle Navas de Tolosa, 1, entresuelo, 2.ª, Badalona, por el presente se le notifica, en el expediente número 105/1986, instruido en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con esta fecha, ha acordado inhibirse del conocimiento de los hechos en favor de la jurisdicción ordinaria, por hallarse apreciado la posible existencia de delito de contrabando.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que el acta y demás diligencias incorporadas al expediente han sido remitidas al Juzgado Decano de los de Barcelona, y que las mercancías aprehendidas han sido puestas a disposición del mismo.

Contra el presente acuerdo puede interponer recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del recibo de esta notificación (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 5 de junio de 1986.-El Jefe de la Sección.-10.385-E (48775).

★

Desconociéndose el actual paradero de Esperanza Yáñez López, cuyo último domicilio era calle Levadura, 14, planta baja, Viladecans, por el presente se le notifica, en el expediente número 110/1986, instruido en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con esta fecha, ha acordado inhibirse del conocimiento de los hechos en favor de la jurisdicción ordinaria, por hallarse apreciado la posible existencia de delito de contrabando.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que el acta y demás diligencias incorporadas al expediente han sido remitidas al Juzgado Decano de los de Barcelona, y que las mercancías aprehendidas han sido puestas a disposición del mismo.

Contra el presente acuerdo puede interponer recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del recibo de esta notificación (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 5 de junio de 1986.-El Jefe de la Sección.-10.383-E (48773).

★

Desconociéndose el actual paradero de Francisco García Gordito, cuyo último domicilio era calle Mas, 142, Hospitalet de Llobregat, por el presente se le notifica, en el expediente número 146/1986, instruido en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales por

presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con esta fecha, ha acordado inhibirse del conocimiento de los hechos en favor de la jurisdicción ordinaria, por hallarse apreciado la posible existencia de delito de contrabando.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que el acta y demás diligencias incorporadas al expediente han sido remitidas al Juzgado Decano de los de Barcelona, y que las mercancías aprehendidas han sido puestas a disposición del mismo.

Contra el presente acuerdo puede interponer recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del recibo de esta notificación (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 5 de junio de 1986.-El Jefe de la Sección.-10.382-E (48772).

★

Desconociéndose el actual paradero de Ricardo Albin Chacón, cuyo último domicilio era calle Pla Fornells, 67, barriada de Verdún, Barcelona, por el presente se le notifica, en el expediente número 166/1986, instruido en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con esta fecha, ha acordado inhibirse del conocimiento de los hechos en favor de la jurisdicción ordinaria, por hallarse apreciado la posible existencia de delito de contrabando.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que el acta y demás diligencias incorporadas al expediente han sido remitidas al Juzgado Decano de los de Barcelona, y que las mercancías aprehendidas han sido puestas a disposición del mismo.

Contra el presente acuerdo puede interponer recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del recibo de esta notificación (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 5 de junio de 1986.-El Jefe de la Sección.-10.381-E (48771).

★

Desconociéndose el actual paradero de Juan José Galdón Merino, cuyo último domicilio era calle Tamarit, 16, 1.º, 2.º, Barcelona, por el presente se le notifica, en el expediente número 107/1986, instruido en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con esta fecha, ha acordado inhibirse del conocimiento de los hechos en favor de la jurisdicción ordinaria, por hallarse apreciado la posible existencia de delito de contrabando.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que el acta y demás diligencias incorporadas al expediente han sido remitidas al Juzgado Decano de los de Barcelona, y que las mercancías aprehendidas han sido puestas a disposición del mismo.

Contra el presente acuerdo puede interponer recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del recibo de esta notificación (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 5 de junio de 1986.-El Jefe de la Sección.-10.384-E (48774).

Edictos notificación de resolución

Desconociéndose el actual paradero de Luis Villar Grueso, cuyo último domicilio conocido era en calle San Marcos, número 11, de Badalona, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 298/1984, instruido en esta Aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 19 de mayo de 1986, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1,2 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsable de la misma a Luis Villar Grueso.

3.º Imponer la siguiente multa:

A Luis Villar Grueso: 11.147 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción para darle el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 27 de junio de 1986.-El Jefe de la Sección.-11.860-E (55785).

★

Por medio del presente se notifica a Gerard Roger Le Grand, rue Henri Thirard, 24, Layles Roses Val de Marne (Francia), que en cumpli-

miento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 199/1985, incoado por la aprehensión de géneros varios y en el que figura usted como inculpado, imputándole los siguientes hechos:

Importación y tenencia de géneros de lícito comercio, de procedencia extranjera, sin autorización ni documentos que justifiquen su legal importación.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1,2 del número 1 del artículo 1.º, en relación con el artículo 12, de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio de 1982).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección Administración de Aduanas e IIEE, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima conveniente, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 27 de junio de 1986.-El Jefe de Sección.-11.859-E (55784)

★

Por medio del presente se notifica a Mohamed Zouhir, Piazza Vittorio, Roma, Italia, que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 243/1985, incoado por la aprehensión de géneros varios y en el que figura usted como inculpado, imputándole los siguientes hechos:

Importación y tenencia de géneros varios de procedencia extranjera, de lícito comercio, sin documentación justificativa de su legal importación.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1,2 del número 1 del artículo 1.º, en relación con el artículo 12, de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio de 1982).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección Administración de Aduanas e IIEE, paseo de Colón, número 27, y en horas de 9 a 14, para que en el indicado plazo, si lo estima conveniente, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 27 de junio de 1986.-El Jefe de Sección.-11.858-E (55783).

★

Desconociéndose el actual paradero de Francisco Expósito López, cuyo último domicilio conocido era en calle Granollers, número 19, de Tarrasa, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 440/1985, instruido en esta Aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 30 de mayo de 1986, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsable de la misma a Francisco Expósito López.

3.º Imponer la siguiente multa:

A Francisco Expósito López: 64.400 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción para darle el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona a 27 de junio de 1986.—El Jefe de la Sección.—11.861-E (55786).

Edictos propuestas de resolución

Desconociéndose el actual paradero de José Martín Guardia, cuyo último domicilio conocido era en Rambla de San Juan, número 634, Badalona, Barcelona, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente 442/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 623.116 pesetas, tipificada en el caso 1,2,3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe ser declarado responsable don José Martín Guardia.

2.º Imponer a don José Martín Guardia una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 872.362 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta Resolución.

Barcelona, 27 de junio de 1986.—El Jefe de la Sección.—11.853-E (55778).

★

Desconociéndose el actual paradero de Jesús Cuesta Prieto, cuyo último domicilio conocido era en paseo Valldaura, número 172, Barcelona, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente 522/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 39.708

pesetas, tipificada en el caso 1,2,3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe ser declarado responsable don Jesús Cuesta Prieto.

2.º Imponer a don Jesús Cuesta Prieto una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 23.824 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta Resolución.

Barcelona, 27 de junio de 1986.—El Jefe de la Sección.—11.854-E (55779).

Edictos notificación de resolución

Desconociéndose el actual paradero de Pedro Luis Pizarro Jiménez, cuyo último domicilio conocido era en plaza Abad Blach, bloque K, Villafranca, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 16/1986, instruido en esta Aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 31 de mayo de 1986, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1,4 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsable de la misma a Pedro Luis Pizarro Jiménez.

3.º Imponer la siguiente multa:

A Pedro Luis Pizarro: 3.276 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción para darle el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 27 de junio de 1986.—El Jefe de la Sección.—11.862-E (55787).

★

Desconociéndose el actual paradero de Antonio Morán Galisteo, cuyo último domicilio conocido era en calle Gélida, número 3, de Villafranca, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 17/1986, instruido en esta Aduana, por presunta infracción administrativa de contra-

bando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 31 de mayo de 1986, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 4 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsable de la misma a Antonio Morán Galisteo.

3.º Imponer la siguiente multa:

A Antonio Morán Galisteo: 3.750 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción para darle el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 27 de junio de 1986.—El Jefe de la Sección.—11.863-E (55788).

Edicto propuesta de resolución

Desconociéndose el actual paradero de Saturnino Carbonell Arnal, cuyo último domicilio conocido era en calle Norte, número 14, Villafranca del Penedés (Barcelona), por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente 19/1986, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 4.800 pesetas, tipificada en el caso 4 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe ser declarado responsable Saturnino Carbonell Arnal.

2.º Imponer a Saturnino Carbonell Arnal una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 2.400.

3.º Declarar al comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta Resolución.

Barcelona, 27 de junio de 1986.—El Jefe de la Sección.—11.855-E (55780).

★

Por medio del presente se notifica a David Vicente Vilafranca, cuyo último domicilio cono-

cido era en Plau Cadis, número 85, Seo de Urgel, y Jesús Fernández Fontán, en calle Montreal, sin número de Barcelona, que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando, número 103/1986 incoado por la aprehensión de tabaco, y en el que figura como inculpado, imputándole los siguientes hechos:

Importación y tenencia de géneros estancados sin autorización, de procedencia extranjera.

Supone la infracción tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º, en relación con el artículo 12, de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección Administración de Aduanas e IIEE, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima conveniente, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona a 27 de junio de 1986.-El Jefe de Sección.-11.857-E (55782).

★

Por medio del presente se notifica a Rosalía García Martínez, cuyo último domicilio conocido era en avenida Madrid, número 37, Barcelona, que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 128/1986, incoado por la aprehensión de tabaco y géneros varios y en el que figura usted como inculpado, imputándole los siguientes hechos:

Importación y tenencia de géneros estancados y de lícito comercio, de procedencia extranjera, sin autorización ni documentación que justifique su legal importación.

Supone la infracción tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º, en relación con el artículo 12, de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección Administración de Aduanas e IIEE, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima conveniente, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona a 27 de junio de 1986.-El Jefe de Sección.-11.851-E (55776).

★

Por medio del presente se notifica a Jorge Mir Farré, cuyo último domicilio conocido era en paseo Juan de Austria, sin número, Casa Rio, Barcelona, que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 186/1986, incoado por la aprehensión de tabaco y en el que figura usted como inculpado, imputándole los siguientes hechos:

Tenencia de géneros estancados, de procedencia extranjera, sin autorización.

Supone la infracción tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º, en relación con el artículo 12, de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección Administración de Aduanas e IIEE, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima conveniente, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona a 27 de junio de 1986.-El Jefe de Sección.-11.850-E (55775).

★

Por medio del presente se notifica a Armando Desola Tortajada, cuyo último domicilio conocido era en calle Congos, número 31, Canovellas, que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 214/1986, incoado por la aprehensión de whisky y ginebra, y en el que figura usted como inculpado, imputándole los siguientes hechos:

Tenencia de géneros de lícito comercio, de procedencia extranjera, sin documentación que justifique su legal importación.

Supone la infracción tipificada en el caso 2 del número 1 del artículo 1.º, en relación con el artículo 12, de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección Administración de Aduanas e IIEE, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima conveniente, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona a 27 de junio de 1986.-El Jefe de Sección.-11.849-E (55774).

★

Por medio del presente se notifica a Antonio Ortega Cano, cuyo último domicilio conocido era en Felipe II, número 30, Badalona, que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando, número 251/1986 incoado por la aprehensión de tabaco y en el que figura usted como inculpado, imputándole los siguientes hechos:

Tenencia de géneros estancados de procedencia extranjera, sin autorización.

Supone la infracción tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º, en relación con el artículo 12, de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección Administración de Aduanas e IIEE, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima conveniente, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y propo-

ner o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona a 27 de junio de 1986.-El Jefe de Sección.-11.848-E (55773).

★

Por medio del presente se notifica a José Sáez Valero, cuyo último domicilio conocido era en calle Araño, número 21, Santa Coloma de Cervelló, que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 262/1986, incoado por la aprehensión de tabaco y en el que figura usted como inculpado, imputándole los siguientes hechos:

Tenencia de géneros estancados, de procedencia extranjera, sin autorización.

Supone la infracción tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º, en relación con el artículo 12, de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección Administración de Aduanas e IIEE, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima conveniente, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona a 27 de junio de 1986.-El Jefe de Sección.-11.856-E (55781).

Edicto notificación de resolución

Desconociéndose el actual paradero de Jesús Martín Frailes, cuyo último domicilio conocido era en calle Buenvecino, número 1, Cornellá, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 143/1985, instruido en esta Aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 11 de diciembre de 1986, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsable de la misma a Jesús Martín Fraile.

3.º Imponer la siguiente multa:

A Jesús Martín Fraile: 330.000 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción para darle el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procediendo en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición.

ción, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 30 de junio de 1986.-El Jefe de la Sección.-11.852-E (55777).

LA FARGA DE MOLES (LERIDA)

Avisos

Desconociéndose el actual paradero de doña Pilar Ginés Romero, cuyo último domicilio conocido era calle Ros y Güell, 31, Badalona (Barcelona), por el presente se le hace saber que el señor Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 459/1985 la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero de número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a doña Pilar Ginés Romero e imponerle una multa de 231.650 pesetas, equivalente al 100 por 100 del valor de los géneros.

Tercero.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

Cuarto.-Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas en forma reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus derechos, y que transcurridos los cuales sin haberlas presentado se elevará a definitiva esta propuesta, en cuyo caso deberá ingresar en la Caja de esta Aduana el importe de la sanción, dentro de los veintitrés días siguientes al de publicación del presente aviso.

Transcurrido este nuevo período se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, tras el cual, si no se efectúa el ingreso, se iniciará la vía de apremio para su cobro.

Contra la resolución podrá interponer recurso de reposición ante el señor Administrador de esta Aduana y reclamaciones económico-administrativas ante el Tribunal Económico Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días hábiles. Estos recursos son compatibles pero no simultáneos.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del acuerdo.

La Farga de Moles, 10 de julio de 1986.-El Jefe de la Sección.-12.551-E (58487).

★

Desconociéndose el actual paradero de don Juan Campos Rodero, cuyo último domicilio conocido era calle Tosa de Mar, 17, 4.º, 3.ª, Villafranca de Penedés (Barcelona), por el presente se le hace saber que el señor Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 469/1985 la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendidas en los casos segundo y tercero del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a don Juan Campos Rodero e imponerle una multa

de 158.802 pesetas, equivalente al 100 por 100 del valor de los géneros.

Tercero.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

Cuarto.-Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas, en forma reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus derechos, y que transcurridos los cuales sin haberlas presentado se elevará a definitiva esta propuesta, en cuyo caso deberá ingresar en la Caja de esta Aduana el importe de la sanción, dentro de los veintitrés días siguientes al de publicación del presente aviso.

Transcurrido este nuevo período se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, tras el cual, si no se efectúa el ingreso, se iniciará la vía de apremio para su cobro.

Contra la resolución podrá interponer recurso de reposición ante el señor Administrador de esta Aduana y reclamaciones económico-administrativas ante el Tribunal Económico Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días hábiles. Estos recursos son compatibles pero no simultáneos.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del acuerdo.

La Farga de Moles, 10 de julio de 1986.-El Jefe de la Sección.-12.552-E (58488).

★

Desconociéndose el actual paradero de don Pedro Santana Fernández, cuyo último domicilio conocido era calle Sallent, 21, Badalona (Barcelona), por el presente se le hace saber que el señor Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 495/1985 la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a don Pedro Santana Fernández e imponerle una multa de 106.875 pesetas, equivalentes al 75 por 100 del valor de los géneros.

Tercero.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

Cuarto.-Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas, en forma reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus derechos, y que transcurridos los cuales sin haberlas presentado se elevará a definitiva esta propuesta, en cuyo caso deberá ingresar en la Caja de esta Aduana el importe de la sanción, dentro de los veintitrés días siguientes al de publicación del presente aviso.

Transcurrido este nuevo período se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, tras el cual, si no se efectúa el ingreso, se iniciará la vía de apremio para su cobro.

Contra la resolución podrá interponer recurso de reposición ante el señor Administrador de esta Aduana y reclamaciones económico-administrativas ante el Tribunal Económico Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días hábiles. Estos recursos son compatibles pero no simultáneos.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente

aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del acuerdo.

La Farga de Moles, 10 de julio de 1986.-El Jefe de la Sección.-12.550-E (58486).

★

Desconociéndose el actual paradero de doña Gloria González Muñoz, cuyo último domicilio conocido era calle Consejo de Ciento, 536, 40, 4.ª, Barcelona, por el presente se le hace saber que el señor Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 88/1986 la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en los casos primero y tercero del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a doña Gloria González Muñoz e imponerle una multa de 804.688 pesetas, equivalente al 75 por 100 del valor de los géneros.

Tercero.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

Cuarto.-Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas, en forma reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus derechos, y que transcurridos los cuales sin haberlas presentado se elevará a definitiva esta propuesta, en cuyo caso deberá ingresar en la Caja de esta Aduana el importe de la sanción, dentro de los veintitrés días siguientes al de publicación del presente aviso.

Transcurrido este nuevo período se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, tras el cual, si no se efectúa el ingreso, se iniciará la vía de apremio para su cobro.

Contra la resolución podrá interponer recurso de reposición ante el señor Administrador de esta Aduana y reclamaciones económico-administrativas ante el Tribunal Económico Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días hábiles. Estos recursos son compatibles pero no simultáneos.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del acuerdo.

La Farga de Moles, 10 de julio de 1986.-El Jefe de la Sección.-12.553-E (58489).

★

Por medio del presente se notifica a don Javier Lozano Queralt, cuyo último domicilio conocido era calle Balmes, 2-8, 2.º, 3.ª, Matadopera (Barcelona), que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 117/1986, incoado por la aprehensión de una motocicleta, valorada en 724.584 pesetas, y en el que figura como inculcado, imputándole los siguientes hechos:

Tenencia del género de lícito comercio arriba indicado sin justificante que acredite su lícita importación en territorio nacional.

Supone la infracción tipificada en el caso segundo del número 1 del artículo 1.º, en relación con el artículo 12, de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la

publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

La Farga de Moles, 10 de julio de 1986.-El Jefe de la Sección.-12.554-E (58490).

★

Desconociéndose el actual paradero de don Jesús Fenoy Santamaría, cuyo último domicilio conocido era calle Santa Polonia, 7, 28014 Madrid, por el presente se le hace saber que el señor Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 129/1986 la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a don Jesús Fenoy Santamaría e imponerle una multa de 96.187 pesetas, equivalente al 75 por 100 del valor de los géneros.

Tercero.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

Cuarto.-Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas, en forma reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus derechos, y que transcurridos los cuales sin haberlas presentado se elevará a definitiva esta propuesta, en cuyo caso deberá ingresar en la Caja de esta Aduana el importe de la sanción, dentro de los veintitrés días siguientes al de publicación del presente aviso.

Transcurrido este nuevo período se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, tras el cual, si no se efectúa el ingreso, se iniciará la vía de apremio para su cobro.

Contra la resolución podrá interponer recurso de reposición ante el señor Administrador de esta Aduana y reclamaciones económico-administrativas ante el Tribunal Económico Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días hábiles. Estos recursos son compatibles pero no simultáneos.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del acuerdo.

La Farga de Moles, 10 de julio de 1986.-El Jefe de la Sección.-12.555-E (58491).

★

Por medio del presente se notifica a don Andrés Francisco Segura Domingo, cuyo último domicilio conocido era calle Jadraque, 12, 08032 Barcelona, en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 147/1986, incoado por la aprehensión de tabaco, valorado en 926.250 pesetas, y en el que figura como inculpado, imputándole los siguientes hechos:

Tenencia del género estancado arriba indicado sin autorización.

Supone la infracción tipificada en el caso tercero del número 1 del artículo 1.º, en relación con

el artículo 12, de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

La Farga de Moles, 10 de julio de 1986.-El Jefe de la Sección.-12.556-E (58492).

★

Por medio del presente se notifica a don Manuel José Díaz Marqués, cuyo último domicilio conocido era calle Cambio Nuevos, 3, 4.º, 1.ª, 08003 Barcelona, que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 149/1986, incoado por la aprehensión de tabaco, valorado en 285.000 pesetas, y en el que figura como inculpado, imputándole los siguientes hechos:

Tenencia del género estancado arriba indicado sin autorización.

Supone la infracción tipificada en el caso tercero del número 1 del artículo 1.º, en relación con el artículo 12, de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

La Farga de Moles, 10 de julio de 1986.-El Jefe de la Sección.-12.557-E (58493).

★

Por medio del presente se notifica a don Jacinto Becerro García, cuyo último domicilio conocido era calle Espirall, 56, 1.º, 2.ª, Vilafranca del Penedés (Barcelona), que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 161/1986, incoado por la aprehensión de tabaco, valorado en 48.150 pesetas, y en el que figura como inculpado, imputándole los siguientes hechos:

No presentación del género estancado arriba indicado para su despacho en las oficinas de Aduanas, transportándolo oculto.

Supone la infracción tipificada en el caso tercero del número 1 del artículo 1.º, en relación con el artículo 12, de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

La Farga de Moles, 10 de julio de 1986.-El Jefe de la Sección.-12.558-E (58494).

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de la Policía

Comisaría General de Documentación

Notificación de apertura del trámite de audiencia del interesado en el expediente número 586.483 para el reconocimiento de la condición de refugiado instado por don Vahed Mohsen

No habiéndose hallado a don Vahed Mohsen en el domicilio que había fijado para estas actuaciones, calle Hortaleza, número 17, de Madrid, y desconociendo el lugar de su actual residencia, se le notifica por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que el expediente iniciado a su instancia para el reconocimiento de la condición de refugiado estará de manifiesto en las oficinas de esta Comisaría General de Documentación, calle Rafael Calvo, número 33, planta baja, de Madrid, durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que pueda examinarlo y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, según establece el artículo 30 del Reglamento aprobado por Real Decreto 511/1985, de 20 de febrero, para aplicación de la Ley Reguladora del Derecho de Asilo y de la Condición de Refugiado; previéndole que, una vez transcurrido dicho plazo, si no compareciese, seguirá el curso de las actuaciones en la forma procedente.

Madrid, 22 de mayo de 1986.-El Comisario general.

Notificación de apertura del trámite de audiencia del interesado en expediente número 403.757 para el reconocimiento de la condición de refugiado instado por don Saeed Rasooli

No habiéndose hallado a don Saeed Rasooli en el domicilio que había fijado para estas actuaciones, calle Valmojado, número 211, 5.º C. de Madrid, y desconociendo el lugar de su actual residencia, se le notifica por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que el expediente iniciado a su instancia para el reconocimiento de la condición de refugiado estará de manifiesto en las oficinas de esta Comisaría General de Documentación, calle Rafael Calvo, número 33, planta baja, de Madrid, durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que pueda examinarlo y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, según establece el artículo 30 del Reglamento aprobado por Real Decreto 511/1985, de 20 de febrero, para aplicación de la Ley Reguladora del Derecho de Asilo y de la Condición de Refugiado; previéndole que, una vez transcurrido dicho plazo, si no compareciese, seguirá el curso de las actuaciones en la forma procedente.

Madrid, 22 de mayo de 1986.-El Comisario general.

Notificación de apertura del trámite de audiencia del interesado en expediente número 588.725 para el reconocimiento de la condición de refugiado instado por don Antonio da Piedade Ferrao

No habiéndose hallado a don Antonio da Piedade Ferrao en el domicilio que había fijado para estas actuaciones, calle Luna, número 30, de Madrid, y desconociendo el lugar de su actual residencia, se le notifica por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

que el expediente iniciado a su instancia para el reconocimiento de la condición de refugiado estará de manifiesto en las oficinas de esta Comisaría General de Documentación, calle Rafael Calvo, número 33, planta baja, de Madrid, durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que pueda examinarlo y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, según establece el artículo 30 del Reglamento aprobado por Real Decreto 511/1985, de 20 de febrero, para aplicación de la Ley Reguladora del Derecho de Asilo y de la Condición de Refugiado; previéndole que, una vez transcurrido dicho plazo, si no compareciese, seguirá el curso de las actuaciones en la forma procedente.

Madrid, 22 de mayo de 1986.-El Comisario general.

Notificación de apertura del trámite de audiencia del interesado en expediente número 403.145 para el reconocimiento de refugiado instado por don Habibollah Behshad

No habiéndose hallado a don Habibollah Behshad en el domicilio que había fijado para estas actuaciones, calle Miguel Angel, número 8, 1.º D, de Móstoles (Madrid), y desconociendo el lugar de su actual residencia, se le notifica por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que el expediente iniciado a su instancia para el reconocimiento de la condición de refugiado estará de manifiesto en las oficinas de esta Comisaría General de Documentación, calle Rafael Calvo, número 33, planta baja, de Madrid, durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que pueda examinarlo y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, según establece el artículo 30 del Reglamento aprobado por Real Decreto 511/1985, de 20 de febrero, para aplicación de la Ley Reguladora del Derecho de Asilo y de la Condición de Refugiado; previéndole que, una vez transcurrido dicho plazo, si no compareciese, seguirá el curso de las actuaciones en la forma procedente.

Madrid, 22 de mayo de 1986.-El Comisario general.

Notificación de apertura del trámite de audiencia del interesado en expediente número 598.615 para el reconocimiento de la condición de refugiado instado por don Bakondon Armand

No habiéndose hallado a don Bakondon Armand en el domicilio que había fijado para estas actuaciones, calle Atocha, número 42, 3.º, de Madrid, y desconociendo el lugar de su actual residencia, se le notifica por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que el expediente iniciado a su instancia para el reconocimiento de la condición de refugiado estará de manifiesto en las oficinas de esta Comisaría General de Documentación, calle Rafael Calvo, número 33, planta baja, de Madrid, durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que pueda examinarlo y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, según establece el artículo 30 del Reglamento aprobado por Real Decreto 511/1985, de 20 de febrero, para aplicación de la Ley Reguladora del Derecho de Asilo y de la Condición de Refugiado; previéndole que, una vez transcurrido dicho plazo, si no compareciese, seguirá el curso de las actuaciones en la forma procedente.

Madrid, 22 de mayo de 1986.-El Comisario general.

Notificación de apertura del trámite de audiencia del interesado en expediente número 403.026 para el reconocimiento de la condición de refugiado instado por don Kapitao Soba Afonso, esposa Kisanga Elisa e hijos

No habiéndose hallado a don Kapitao Soba Afonso y familia en el domicilio que habían fijado para estas actuaciones, en San Sebastián, y desconociendo el lugar de su actual residencia, se le notifica por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que el expediente iniciado a su instancia para el reconocimiento de la condición de refugiados estará de manifiesto en las oficinas de esta Comisaría General de Documentación, calle Rafael Calvo, número 33, planta baja, de Madrid, durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que pueda examinarlo y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, según establece el artículo 30 del Reglamento aprobado por Real Decreto 511/1985, de 20 de febrero, para aplicación de la Ley Reguladora del Derecho de Asilo y de la Condición de Refugiado; previéndole que, una vez transcurrido dicho plazo, si no compareciese, seguirá el curso de las actuaciones en la forma procedente.

Madrid, 22 de mayo de 1986.-El Comisario general.

Notificación de apertura del trámite de audiencia del interesado en expediente número 403.169 para el reconocimiento de la condición de refugiado instado por don Noel de Jesús Nilo González Mendoza, doña Ileana Ramona Pintado Enriquez y tres hijos

No habiéndose hallado a don Noel de Jesús Nilo González Mendoza y familia en el domicilio que habían fijado para estas actuaciones, calle José María de Pereda, número 28, 3.º izquierda, de Madrid, y desconociendo el lugar de su actual residencia, se le notifica por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que el expediente iniciado a su instancia para el reconocimiento de la condición de refugiados estará de manifiesto en las oficinas de esta Comisaría General de Documentación, calle Rafael Calvo, número 33, planta baja, de Madrid, durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que pueda examinarlo y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, según establece el artículo 30 del Reglamento aprobado por Real Decreto 511/1985, de 20 de febrero, para aplicación de la Ley Reguladora del Derecho de Asilo y de la Condición de Refugiado; previéndole que, una vez transcurrido dicho plazo, si no compareciese, seguirá el curso de las actuaciones en la forma procedente.

Madrid, 22 de mayo de 1986.-El Comisario general.

Notificación de apertura del trámite de audiencia del interesado en expediente número 403.648 para el reconocimiento de la condición de refugiado instado por don Kikadidi Pierre Edgard

No habiéndose hallado a don Kikadidi Pierre Edgard en el domicilio que había fijado para estas actuaciones, calle Santa Ana, número 23, de Madrid, y desconociendo el lugar de su actual residencia, se le notifica por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que el expediente iniciado a su instancia para el reconocimiento de la condición de refugiado estará de manifiesto en las oficinas de esta Comisaría General de Documentación, calle Rafael Calvo,

número 33, planta baja, de Madrid, durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que pueda examinarlo y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, según establece el artículo 30 del Reglamento aprobado por Real Decreto 511/1985, de 20 de febrero, para aplicación de la Ley Reguladora del Derecho de Asilo y de la Condición de Refugiado; previéndole que, una vez transcurrido dicho plazo, si no compareciese, seguirá el curso de las actuaciones en la forma procedente.

Madrid, 22 de mayo de 1986.-El Comisario general.

Notificación de apertura del trámite de audiencia del interesado en expediente número 581.979 para el reconocimiento de la condición de asilado instado por don Makautima Nanga Alberto

No habiéndose hallado a don Makautima Nanga Alberto en el domicilio que había fijado para estas actuaciones, calle Gravina, número 4, de Madrid, y desconociendo el lugar de su actual residencia, se le notifica por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que el expediente iniciado a su instancia para el reconocimiento de la condición de asilado estará de manifiesto en las oficinas de esta Comisaría General de Documentación, calle Rafael Calvo, número 33, planta baja, de Madrid, durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que pueda examinarlo y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, según establece en el artículo 12 del Reglamento aprobado por Real Decreto 511/1985, de 20 de febrero, para aplicación de la Ley Reguladora del Derecho de Asilo y de la Condición de Refugiado; previéndole que, una vez transcurrido dicho plazo, si no compareciese, seguirá el curso de las actuaciones en la forma procedente.

Madrid, 22 de mayo de 1986.-El Comisario general.

Notificación de apertura del trámite de audiencia del interesado en expediente número 403.683 para el reconocimiento de la condición de refugiado instado por don Shahram Bahadorvand Shehni, esposa Soodabeh Madani e hijo Hesami Bahadorvand Shehni

No habiéndose hallado a don Shahram Bahadorvand Shehni y familia en el domicilio que había fijado para estas actuaciones, calle Libertad, número 47-4.º D, de Móstoles (Madrid), y desconociendo el lugar de su actual residencia, se le notifica por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que el expediente iniciado a su instancia para el reconocimiento de la condición de refugiado estará de manifiesto en las oficinas de esta Comisaría General de Documentación, calle Rafael Calvo, número 33, planta baja, de Madrid, durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que pueda examinarlo y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, según establece en el artículo 30 del Reglamento aprobado por Real Decreto 511/1985, de 20 de febrero, para aplicación de la Ley reguladora del Derecho de Asilo y de la Condición de Refugiado; previéndole que, una vez transcurrido dicho plazo, si no compareciese, seguirá el curso de las actuaciones en la forma procedente.

Madrid, 22 de mayo de 1986.-El Comisario general.

Notificación de apertura del trámite de audiencia del interesado en expediente número 403.781 para el reconocimiento de la condición de refugiado instado por don Ali Saboorian

No habiéndose hallado a don Ali Saboorian en el domicilio que había fijado para estas actuaciones, calle Puebla, número 9, de Madrid, y desconociendo el lugar de su actual residencia, se le notifica por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que el expediente iniciado a su instancia para el reconocimiento de la condición de refugiado estará de manifiesto en las oficinas de esta Comisaría General de Documentación, calle Rafael Calvo, número 33, planta baja, de Madrid, durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que pueda examinarlo y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, según establece en el artículo 30 del Reglamento aprobado por Real Decreto 511/1985, de 20 de febrero, para aplicación de la Ley Reguladora del Derecho de Asilo y de la Condición de Refugiado, previniéndole que una vez transcurrido dicho plazo, si no compareciese, seguirá el curso de las actuaciones en la forma procedente.

Madrid, 22 de mayo de 1986.—El Comisario general.

Notificación de apertura del trámite de audiencia del interesado en expediente número 403.789 para el reconocimiento de la condición de refugiado instado por doña Tusevo Min Giedi

No habiéndose hallado a doña Tusevo Min Giedi en el domicilio que había fijado para estas actuaciones, calle Preciados, número 36, de Madrid, y desconociendo el lugar de su actual residencia, se le notifica por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que el expediente iniciado a su instancia para el reconocimiento de la condición de refugiado estará de manifiesto en las oficinas de esta Comisaría General de Documentación, calle Rafael Calvo, número 33, planta baja, de Madrid, durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que pueda examinarlo y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, según establece en el artículo 30 del Reglamento aprobado por Real Decreto 511/1985, de 20 de febrero, para aplicación de la Ley Reguladora del Derecho de Asilo y de la Condición de Refugiado, previniéndole que una vez transcurrido dicho plazo, si no compareciese, seguirá el curso de las actuaciones en la forma procedente.

Madrid, 22 de mayo de 1986.—El Comisario general.

Notificación de apertura del trámite de audiencia del interesado en expediente número 403.785 para el reconocimiento de la condición de refugiado instado por don Bwanga Marcel Yves

No habiéndose hallado a don Bwanga Marcel Yves en el domicilio que había fijado para estas actuaciones, calle Luis Vélez de Guevara, número 20, de Madrid, y desconociendo el lugar de su actual residencia, se le notifica por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que el expediente iniciado a su instancia para el reconocimiento de la condición de refugiado estará de manifiesto en las oficinas de esta Comisaría General de Documentación, calle Rafael Calvo, número 33, planta baja, de Madrid, durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que pueda examinarlo y alegar y presentar los documentos y

justificaciones que estime pertinentes, según establece el artículo 30 del Reglamento aprobado por Real Decreto 511/1985, de 20 de febrero, para aplicación de la Ley Reguladora del Derecho de Asilo y de la Condición de Refugiado, previniéndole que una vez transcurrido dicho plazo, si no compareciese, seguirá el curso de las actuaciones en la forma procedente.

Madrid, 22 de mayo de 1986.—El Comisario general.

Notificación de apertura del trámite de audiencia del interesado en expediente número 403.790 para el reconocimiento de la condición de refugiado instado por don Gholamali Fallahchahidi

No habiéndose hallado a don Gholamali Fallahchahidi en el domicilio que había fijado para estas actuaciones, calle Los Yébenes, número 145, de Madrid, y desconociéndose el lugar de su actual residencia, se le notifica por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que el expediente iniciado a su instancia para el reconocimiento de la condición de refugiado estará de manifiesto en las oficinas de esta Comisaría General de Documentación, calle Rafael Calvo, número 33, planta baja, de Madrid, durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que pueda examinarlo y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, según establece en el artículo 30 del Reglamento aprobado por Real Decreto 511/1985, de 20 de febrero, para aplicación de la Ley reguladora del Derecho de Asilo y de la Condición de Refugiado, previniéndole que una vez transcurrido dicho plazo, si no compareciese, seguirá el curso de las actuaciones en la forma procedente.

Madrid, 22 de mayo de 1986.—El Comisario general.

Notificación de apertura del trámite de audiencia del interesado en expediente número 400.991 para el reconocimiento de la condición de asilado instado por don Joao Baptista Gomes da Silva

No habiéndose hallado a don Joao Baptista Gomes da Silva en el domicilio que había fijado para estas actuaciones, calle Valverde, número 7, de Madrid, y desconociendo el lugar de su actual residencia, se le notifica por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que el expediente iniciado a su instancia para el reconocimiento de la condición de asilado estará de manifiesto en las oficinas de esta Comisaría General de Documentación, calle Rafael Calvo, número 33, planta baja, de Madrid, durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que pueda examinarlo y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, según establece en el artículo 12 del Reglamento aprobado por Real Decreto 511/1985, de 20 de febrero, para aplicación de la Ley Reguladora del Derecho de Asilo y de la Condición de Refugiado, previniéndole que una vez transcurrido dicho plazo, si no compareciese, seguirá el curso de las actuaciones en la forma procedente.

Madrid, 22 de mayo de 1986.—El Comisario general.

Notificación de apertura del trámite de audiencia del interesado en expediente número 450.002 para el reconocimiento de la condición de asilado instado por don Ibrahim Mpandi Salvador

No habiéndose hallado a don Ibrahim Mpandi Salvador en el domicilio que había fijado para estas actuaciones, calle Santuarios, número 14, de

Barcelona, y desconociendo el lugar de su actual residencia, se le notifica por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que el expediente iniciado a su instancia para el reconocimiento de la condición de asilado estará de manifiesto en las oficinas de esta Comisaría General de Documentación, calle Rafael Calvo, número 33, planta baja, de Madrid, durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que pueda examinarlo y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, según establece en el artículo 12 del Reglamento aprobado por Real Decreto 511/1985, de 20 de febrero, para aplicación de la Ley Reguladora del Derecho de Asilo y de la Condición de Refugiado, previniéndole que una vez transcurrido dicho plazo, si no compareciese, seguirá el curso de las actuaciones en la forma procedente.

Madrid, 22 de mayo de 1986.—El Comisario general.

Notificación de apertura del trámite de audiencia del interesado en expediente número 595.200 para el reconocimiento de la condición de asilado instado por don Jan Pustai

No habiéndose hallado a don Jan Pustai en el domicilio que había fijado para estas actuaciones, calle Cruz, número 5, de Madrid, y desconociendo el lugar de su actual residencia, se le notifica por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que el expediente iniciado a su instancia para el reconocimiento de la condición de asilado estará de manifiesto en las oficinas de esta Comisaría General de Documentación, calle Rafael Calvo, número 33, planta baja, de Madrid, durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que pueda examinarlo y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, según establece en el artículo 12 del Reglamento aprobado por Real Decreto 511/1985, de 20 de febrero, para aplicación de la Ley Reguladora del Derecho de Asilo y de la Condición de Refugiado, previniéndole que una vez transcurrido dicho plazo, si no compareciese, seguirá el curso de las actuaciones en la forma procedente.

Madrid, 22 de mayo de 1986.—El Comisario general.

Notificación de apertura del trámite de audiencia del interesado en expediente número 403.336 para el reconocimiento de la condición de refugiado instado por don Elvis Sackor

No habiéndose hallado a don Elvis Sackor en el domicilio que había fijado para estas actuaciones, calle Espejo, número 12, de Madrid, y desconociendo el lugar de su actual residencia, se le notifica por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que el expediente iniciado a su instancia para el reconocimiento de la condición de refugiado estará de manifiesto en las oficinas de esta Comisaría General de Documentación, calle Rafael Calvo, número 33, planta baja, de Madrid, durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que pueda examinarlo y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, según establece en el artículo 30 del Reglamento aprobado por Real Decreto 511/1985, de 20 de febrero, para aplicación de la Ley Reguladora del Derecho de Asilo y de la Condición de Refugiado; previniéndole que, una vez transcurrido dicho plazo, si no compareciese, seguirá el curso de las actuaciones en la forma procedente.

Madrid, 22 de mayo de 1986.—El Comisario general.